

Dictamen de Revisoría Fiscal año 2025

Estados Financieros Consolidados

*Del Fondo de Empleados del Sector Industrial,
Turístico, Comercial y de Servicios, “Fonrecar” y
su Subsidiaria Inversiones Fonrecar S.A.S.*

Cartagena de Indias, D.T y C., febrero 11 de 2026.

Distinguidos miembros:

Asamblea General Ordinaria de delegados.

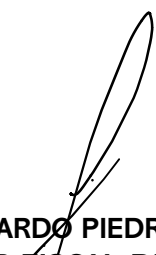
FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, "FONRECAR".

Ciudad,

Ref.: INF.C.RF. 002- 26 - Dictamen e Informe Revisoría Fiscal estados financieros consolidados 2025.

Cordiales saludos:

En mi calidad de Revisor Fiscal designado por la empresa **ESTRATEGIA 2S.SAS** para el encargo de auditoria en el **FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, "FONRECAR"**, se presenta a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2025, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, "FONRECAR"**, la Ley y demás normas concordantes vigentes en Colombia que regulan la profesión de Revisoría Fiscal en Colombia.



LUIS RICARDO PIEDRAHITA MARTINEZ
REVISOR FISCAL DESIGNADO
TP 134514 -T
FIRMA CONTRATADA: ESTRATEGIA 2S.SAS
Dirección: Transversal 50 # 29B – 19
Cartagena de Indias, Colombia

INFORME DE AUDITORÍA DE LA REVISORÍA FISCAL DEL ENCARGO

FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, “FONRECAR” entidad matriz NIT 890.400.186-7 y la entidad subsidiaria INVERSIONES FONRECAR S.A.S., NIT 900.562.103-6.

Opinión del revisor fiscal.

Se ha auditado el Estado de Situación financiera Consolidado del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, “FONRECAR”, siendo la matriz e INVERSIONES FONRECAR S.A.S. como entidad subsidiaria, como también sus Estados de Resultados Integrales ERI, El estado de cambios en el Patrimonio y sobre el estado de Flujos de Efectivo al corte del 31 de dic. del 2025 y al 31 dic. de 2024, y así mismo se audita las revelaciones sobre los estados financieros que contienen un resumen de las políticas contables significativas.

La opinión de la revisoría fiscal es FAVORABLE, sobre los estados financieros de la Entidad, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo 2 del Decreto DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Fundamento de la opinión del revisor fiscal.

Se fundamenta la auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017), estas normas tienen enmarcadas para la revisoría fiscal su responsabilidad la cual se encuentra dentro del aparte de este informe en la sección: **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.**

Como revisor fiscal designado para el FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, “FONRECAR”, mi opinión sobre este encargo de auditoria se realiza con plena independencia, ante esta entidad y ante su subsidiaria INVERSIONES FONRECAR S.A.S., conforme a los requerimientos del marco legal de las NIAS en el marco de la ética profesional aplicables a la auditoría sobre los estados financieros.

La revisoría fiscal considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido y soporta sus papeles de trabajo, SI proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión emitida en este DICTAMEN.

Los Estados Financieros individuales de la subsidiaria INVERSIONES FONRECAR S.A.S., correspondientes al año 2025 fueron elaborados y certificados por el C.P.T. RUBEN DARIO HERRERA ATENCIO, con tarjeta profesional No.169163-T, según lo expresa en su certificación del informe de fecha 30 de enero 2026, sobre estos estados financieros no se presentar salvedades.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con los estados financieros.

La administración del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - FONRECAR es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros consolidados con la entidad subsidiaria INVERSIONES FONRECAR S.A.S., de acuerdo con las normas de Internacional de información financiera aceptadas en Colombia (NIIF); esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un adecuado control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; también en seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimaciones contables y su registros en cuanto a su razonabilidad en las operaciones de la entidad.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la esta entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, cumpliendo así a la hipótesis de negocio en marcha. La administración también debe supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Para este encargo de auditoría la responsabilidad de la revisoría fiscal es basada básicamente en expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados para el año 2025 con base a los principios y normas de auditoría utilizadas sobre la información financiera. Se ha llevado a cabo una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1 del DUR- Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética profesional, así como la planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable en cuanto a los estados financieros se encuentran libres de incorrección material, fraude o error.

La información es material, si individualmente o de forma conjunta se puede prever razonablemente que influye en las decisiones de las partes interesadas.

El elaborar una auditoría sobre los estados financieros implica entre otras cosas, el realizar procedimientos que buscan obtener una evidencia razonable de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos para realizar dependen del juicio y escepticismo profesional de la revisoría fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo en la entidad, la revisoría fiscal tiene en cuenta el control interno como un adecuado fundamento de la entidad para la preparación y la razonabilidad en presentación de los estados financieros, con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Para la revisoría fiscal, la auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables diseñadas y ejecutadas por la administración dentro del marco normativo que la regula, así como evaluar la presentación de los estados financieros consolidados y concluir si existe incertidumbre o no sobre las condiciones que generen dudas respecto a si la entidad puede continuar como empresa en marcha.

La revisoría fiscal de manera adicional expresa a la administración del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS – FONRECAR, el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética profesional aplicables en relación con la independencia.

La revisoría fiscal considera que la evidencia de auditoría que se obtuvo proporciona una base razonable, suficiente y adecuada para fundamentar su opinión sobre los estados financieros consolidados al corte de diciembre 31 de 2025.

Informe de la revisoría fiscal sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Durante el año 2025, el FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - FONRECAR como empresa matriz ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos vigentes, a las decisiones de la Asamblea General de delegados y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales y consolidados, como entidad matriz ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

La administración ha dejado constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios y de haber cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor.

La revisoría fiscal, a la fecha de la opinión en este informe, no tiene conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten el funcionamiento del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - FONRECAR como empresa matriz.

Opinión de la revisoría fiscal sobre el control interno y cumplimiento legal y normativo.

Con base en el resultado de las evidencias como resultado de las evaluaciones sobre el control interno, se expresa como opinión:

- I. La contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y demás disposiciones normativas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y del gobierno nacional.
- II. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva.
- III. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y conservan debidamente.
- IV. Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de gestión preparado por la administración.
- V. La administración durante el 2025 ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social en Colombia, evidenciándose la información en las declaraciones o planillas de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social mensualmente, en particular la relativa a los empleados afiliados y a sus ingresos base de cotización, información que ha sido tomada fielmente de los registros contables y de las nóminas respectivas siendo estas últimas contables. Respecto al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha del presente dictamen, FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - FONRECAR y su empresa subsidiara se encuentran al día en sus pagos.
- VI. La revisoría fiscal dentro de la evaluación del control interno, y con base al alcance de las pruebas de auditoría realizadas, evidenció que el FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - FONRECAR y su subordinada INVERSIONES FONRECAR.SAS, han tomado las medidas adecuadas de control interno para conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. La revisoría fiscal en cuanto a sus recomendaciones sobre el control interno las ha comunicado en informes separados dirigidos a la administración.
- VII. A la fecha de este dictamen, la revisoría fiscal no tiene conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente documento, o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad y el negocio en marcha del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - FONRECAR y la Subordinada INVERSIONES FONRECAR S.A.S
- VIII. La administración ha cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor (Ley 603 del año 2000) como se menciona en el informe de gestión.

Opinión de la revisoría fiscal sobre el cumplimiento legal y normativo.

La opinión de la revisoría fiscal, sobre el FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURISTICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - FONRECAR y la Subordinada INVERSIONES FONRECAR S.A.S, concluye que, si se han dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables a cada entidad, así como a las disposiciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y a las directrices dadas por Junta Directiva.



LUIS RICARDO PIEDRAHITA MARTINEZ
REVISOR FISCAL DESIGNADO
TP 134514 -T
FIRMA: ESTRATEGIA 2S.SAS
Dirección: Transversal 50 # 29B - 19
Cartagena de Indias, Colemia